

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Bupa México, Compañía de Seguros, S.A. de C.V., por aumento de su capital social mínimo fijo sin derecho a retiro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social.- 366-161/08.- 731.1/323612.

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE SEGUROS FILIALES.- Se modifica la otorgada a esa institución por aumento de su capital social mínimo fijo sin derecho a retiro.

Bupa México, Compañía de Seguros, S.A. de C.V.
Blvd. Manuel Avila Camacho No. 88, piso 8
Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000
Ciudad.

En virtud de que mediante oficio 366-IV-1349/08 de esta misma fecha se les otorgó aprobación a la reforma acordada al artículo sexto de sus estatutos sociales, con el fin de incrementar su capital social mínimo fijo sin derecho a retiro de \$11'699,000.00 a \$32'161,000.00, lo que se contiene en el testimonio de las escrituras número 90,215 otorgada el 28 de marzo de 2008, ante la fe del licenciado José Luis Quevedo Salceda, Notario Público número 19 con ejercicio en el Distrito Federal y 11,910 otorgada el 21 de agosto de 2008, ante la fe del licenciado Antonio Andere Pérez Moreno, Notario Público número 231, con ejercicio en el Distrito Federal, esta Secretaría con fundamento en los artículos 31, fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5o., 33-A, 33-B y 33-C de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 32, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica el inciso a) de la base II del artículo tercero de la autorización otorgada mediante oficio 101.- 01606 del 31 de octubre de 2003, modificada con los diversos 366-IV-DG-065/05 del 9 de marzo de 2005 y 366-160/08 del 4 de septiembre de 2008, a Bupa México, Compañía de Seguros, S.A. de C.V. filial de Bupa Insurance Company, de Florida, Estados Unidos de América, para organizarse y funcionar como institución de seguros, a fin de practicar en seguros la operación de accidentes y enfermedades, en el ramo de gastos médicos, para quedar en la forma siguiente:

“ARTICULO TERCERO.-.....

II.-.....

a) El capital mínimo fijo sin derecho a retiro será la cantidad de treinta y dos millones ciento sesenta y un mil pesos Moneda Nacional.

.....”

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 5 de septiembre de 2008.- La Titular de la Unidad, **Lorenza Martínez Trigueros**.- Rúbrica.

(R.- 280023)